

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita, Santander

Suaita, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ERIKA YULEY AMAYA CALA
Demandado: JOSÉ ANTONIO PARRA Y JORGE ELIÉCER CALVO
Radicado: 68-770-40-89-002-2022-00044-00

Se encuentra al Despacho para resolver la solicitud instaurada por el **Dra. ERIKA YULIETH AMAYA CALA**, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidas las costas a que hubo lugar, así como los honorarios, a lo cual accederá el Juzgado por ser procedente de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por la **Dra. ERIKA YULIETH AMAYA CALA**, contra **JOSÉ ANTONIO PARRA y JORGE ELIÉCER CALVO** por pago total de la obligación, incluidas las costas del proceso.

SEGUNDO: ORDÉNESE la cancelación de la medida cautelar decretada mediante providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹, relacionada con el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-30394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, y de propiedad del demandado JORGE ELIÉCER CALVO identificado con c.c. 5.766.685.

¹ Fl. 3 Cdo 2 Expediente Digital-Archivo pdf 003.

PARAGRAFO: COMÚNIQUESE la anterior decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Socorro, Santander, para que se sirva inscribir la cancelación de la medida cautelar registrada² sobre el inmueble de propiedad del ejecutado JORGE ELIÉCER CALVO identificado con c.c. 5.766.685, en los términos de la Ley 2213 de 2022, artículo 11, con copia a la parte interesada.

TERCERO: ORDÉNESE el archivo del presente proceso en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 19 de julio de 2022.

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

² Fl. 16 Cdo. 2 Expediente Digital – Archivo 005

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f34a3c3ff841ecfbddf9ab7d54bdcab7bfa7620053824a4f1478c10852db4fe**

Documento generado en 18/07/2022 04:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>